



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

E D I C T O

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la SOCIEDAD C.I GRODCO S EN CA INGENIEROS CIVILES, representado legalmente por el señor GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ GUZMAN, que dentro del expediente No. OKR-09381, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 13 de febrero de 2014-----RESOLUCION No: 006543. La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: RESUELVE--- ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER Autorización Temporal e Intransferible a C.I GRODCO S EN CA INGENIEROS CIVILES con Nit 860.506.688-1, representado legalmente por el señor GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ GUZMAN identificado con cédula de ciudadanía No.79.149.923, bajo el Radicado OKR-09381, para la explotación económica de una mina de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN para el "Mantenimiento y mejoramiento de las vías en la zona de influencia directa e indirecta del Proyecto Hidroeléctrico Ituango, construcción del Túnel Chirí y el Puente Orejón, ubicada en jurisdicción de los municipios de BRICEÑO y TOLEDO de este Departamento, con un volumen total de extracción de 150.000 metros cúbicos, determinada por los siguientes linderos:

ÁREA A OTORGAR: 10,02772 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE
P.A.	1271469.0	1155233.0
1-2	1272405.9	1155459.8
2-3	1272150.5	1155499.9
3-4	1272000.9	1155159.1
4-5	1272000.0	1155159.0
5-6	1272000.0	1155000.0
6-7	1272313.0	1155000.0
7-8	1272313.0	1155086.0
8-9	1272311.0	1155088.0
9-10	1272311.0	1155258.0
10-11	1272171.0	1155258.0
11-12	1272171.0	1155459.0
12-13	1272171.2	1155459.0
13-1	1272171.2	1155459.8



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562
Centro Administrativo Dptal José María Córdoba (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica

Vertical watermark text: Gobernación de Antioquia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

DESCRIPCIÓN DEL P.A.: Primer punto del polígono----PLANCHA P.A.: 115-----AREA A OTORGAR: 10,02772 HECTAREAS--MUNICIPIOS: BRICEÑO y TOLEDO--**ARTICULO SEGUNDO:** La presente autorización tiene un plazo de veinte dos (22) meses contabilizados desde la inscripción en el Registro Minero Nacional de conformidad con lo establecido por los artículo 331, 332, y 333 de la ley 685 de 2001.--**PARAGRAFO:** A costa del titular, expídanse copias de ésta Resolución, una para la autoridad ambiental respectiva y dos (2) más, para las respectivas autoridades municipales de la jurisdicción donde se encuentran ubicadas las explotaciones.--**ARTÍCULO TERCERO:** Para el otorgamiento de esta autorización, se tiene en cuenta el interés público de la obra. Su titular deberá dar cumplimiento al artículo 117 de la ley 685 de 2001, sobre reparaciones e indemnizaciones, por lo tanto están obligados a obtener, de no poseerla, la aprobación de la Licencia Ambiental y a indemnizar todos los daños y perjuicios que por dicha operación se causen a terceros que posean derechos particulares.-**ARTÍCULO CUARTO:** Es obligación del Consorcio titular a quien se le concede la presente autorización, que sobre las extracciones realizadas se paguen las Regalías que se encuentren establecidas por Ley, so pena de serle aplicadas las sanciones previstas legalmente.--**ARTÍCULO QUINTO:** No habrá lugar a la venta o comercialización por parte del titular, de la producción o de los excedentes de los materiales de construcción explotados y no utilizados en la construcción para la cual se concede la presente autorización, so pena de aplicar las sanciones legales que sean pertinentes. ---**ARTÍCULO SEXTO:** Una vez ejecutoriada la presente providencia, envíese copia a la Agencia Nacional de Minería, para su correspondiente inscripción en el Registro Minero Nacional, de conformidad con lo expuesto en el artículo 332 de la Ley 685 de 2001.--**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Ordenar la notificación personal de la presente providencia a la sociedad interesada en atención al artículo 269 de la ley 685 de 2001.--**ARTICULO OCTAVO:** Hacer saber al proponente que contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación y ante el mismo funcionario que lo profirió.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---Xiomara NEIRA SANCHEZ---**Directora de Titulación Minera.

Medellin
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

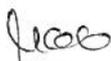
- 3 MAR. 2014

a las 7:30 a.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado - 7 MAR. 2014

a las 5:35 p.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica

Antioquia
Gobernación de Antioquia